



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 25/2018-2019

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **nueve de abril de dos mil diecinueve**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **2, 4, 5, 6 y 8 de abril** correspondientes a los Campeonatos de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Alevín y Benjamín; Copa Territorial Sénior-Fase Insular, Copa "Memorial Ismael Lor" Juvenil Masculina, Copa "Paco Marcos" Infantil Masculina, Copa Cabildo de Gran Canaria de las categorías Cadete Masculina, Cadete Femenina e Infantil Femenina, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

COPA TERRITORIAL MASCULINA-FASE INSULAR

2º.- PARTIDO MUEBLES SAN ANDRÉS GÁLDAR-CD BALONMASPA

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **PÉRDIDA DEL ENCUENTRO DE REFERENCIA** por el **RESULTADO de 10-00** por comparecer a disputar el encuentro con un número de jugadores inferior para dar su comienzo de conformidad con el artículo 54 F) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €) EUROS** por comparecer a disputar el encuentro con un número de jugadores inferior para dar su comienzo de conformidad con el artículo 54 F) del R.R.D.

3º.- PARTIDO BM MOYA TILOVER-HERMANOS RAMÍREZ BM INGENIO

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de VEINTE (20,00 €) EUROS** -veinte euros por licencia- por la no presentación de los doce jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a once jugadores, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

4º.- OTROS ACUERDOS

A) Declarar como **primer clasificado** de la Fase Insular de la Copa Territorial Masculina al equipo **Hermanos Ramírez Bm Ingenio**; y como **segundo clasificado** al **Muebles San Andrés Gáldar**.

COPA "MEMORIAL ISMEL LOR" JUVENIL MASCULINA

5º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS-ATLANTEC ESCALERITAS

A) Sancionar al **C. Bm. Remudas** con **MULTA de CUATRO (04,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la segunda infracción, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

6º.- PARTIDO CD BALONMASPA-AM FM MOYA TILOVER

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de DIECIOCHO (18,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a siete jugadores, constituyendo la decimoquinta infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

B) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de SEIS (06,00 €) EUROS** por la no presencia de Oficial-Delegado de Campo, de conformidad con el artículo 55 B) del R.R.D. y art. 30 del RgIm. de la F.I.BM.G.C.

7º.- PARTIDO HERMANOS RAMÍREZ INGENIO-ABORA ART SAN BARTOLOMÉ

A) Aplazado el encuentro de referencia se concede a los clubes interesados un plazo improrrogable de **CUARENTA y OCHO (48) HORAS** para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y hora de celebración. En caso contrario será este Comité quien designe tales circunstancias.



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE MASCULINA

8º.- PARTIDO AM FM MOYA TILOVER-BM ROCASA REMUDAS

A) Sancionar al jugador del C. Bm. Moya Tilover, **Don Eduardo M. R.**, con **APERIBIMIENTO** por las ofensas de palabra al árbitro, en virtud del artículo 34 D) del R.R.D., concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontáneo (Art. 8.2 del R.R.D.).

9º.- PARTIDO MABECAN ESCALERITAS-SOALDEA BM VALSEQUILLO

A) Aplazado el encuentro y sin que los clubes llegaran a acuerdo sobre la nueva fecha de celebración, este Comité acuerda que se celebre el miércoles, día 24 de abril de 2019, a las 18:00 horas, en el Polideportivo Félix Santana Santana.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE FEMENINA

10º.- PARTIDO CD BALONMASPA-BM ROMADE

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA** de **DIECIOCHO (18,00 €) EUROS** -siete euros por licencia- por la no presentación de las diez jugadoras exigidas, haciendo constar en el acta a siete jugadoras, constituyendo la quinta infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

11º.- PARTIDO TIRMA ESCALERITAS-BM ROCASA REMUDAS "B"

A) Sancionar al **C. Bm. Rocasa Remudas "B"** con **MULTA** de **VEINTICINCO (25,00 €) EUROS** por la no presencia de Entrenador con ficha debidamente diligenciada, tratándose de la segunda ocasión, de conformidad con el artículo 55 G) del R.R.D. y art. 28 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

12º.- PARTIDO BM LA HERRADURA-BM ROCASA REMUDAS

A) Sancionar al **C. Bm. San Bartolomé-La Herradura** con **MULTA** de **CUATRO (4,00 €) EUROS** -siete euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la segunda infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

13º.- PARTIDO BM ROMADE-BM LA HERRADURA

A) Aplazado el encuentro y sin que los clubes llegaran a acuerdo sobre la nueva fecha de celebración, este Comité acuerda que se celebre el miércoles, día 24 de abril de 2019, a las 18:00 horas, en el Pabellón Leoncio Castellano Arencibia.

COPA "PACO MARCOS" INFANTIL MASCULINA

14º.- PARTIDO COLEGIO SAUCILLO-AM FM MOYA TILOVER

A) Aplazado el encuentro de referencia se concede a los clubes interesados un plazo improrrogable de **CUARENTA y OCHO (48) HORAS** para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y hora de celebración. En caso contrario será este Comité quien designe tales circunstancias.

15º.- PARTIDO BM INGENIO-AM FM MOYA TILOVER

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA** de **DIECIOCHO (18,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a siete jugadores, constituyendo la quinta infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

16º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

17º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO,** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

18º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA,** en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón